

Daniel Alcaíno, Álvaro Rudolphy y Katty Kowaleczko entre los testigos citados a declarar en juicio de ChileActores contra Amazon

Mientras el gremio exige pagos por derechos de intérpretes usados en Prime Video, Amazon niega responsabilidad.

LEONARDO CÁRDENAS

El juicio que enfrenta a la Corporación de Actores de Chile (ChileActores) —liderado por la actriz Esperanza Silva— con Amazon.com Services LLC ha tenido importantes movimientos en las últimas dos semanas, al entrar en su etapa de prueba.

La demanda fue presentada el 26 de julio de 2023 en el 1º Juzgado Civil de Santiago y en ella, ChileActores acusa a la plataforma de streaming de utilizar interpretaciones de actores chilenos sin pagar las remuneraciones correspondientes por su difusión en Prime Video. La acción exige el pago de esos derechos conforme a la Ley de Intérpretes Audiovisuales, una multa de 50 UTM (\$3.432.400) por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, el cese de la difusión sin autorización y una indemnización por los eventuales perjuicios causados.

Amazon rechazó las acusaciones, alegando que el tribunal chileno carece de jurisdicción y competencia. Sostuvo que los servicios se prestan desde el extranjero, cuestionó la legalidad de las tarifas fijadas por ChileActores y argumentó que el sindicato actúa solo como mandatario, sin ser titular de los derechos reclamados.

Hace pocos días, ChileActores presentó su lista de testigos, integrada por ocho figuras del mundo audiovisual chileno que firman contratos de gestión de derechos con el gremio.

Entre los testigos figuran reconocidos actores como Álvaro Rudolphy, Daniel Muñoz, Daniel Alcaíno, Katarzyna Kowaleczko, Sandro Larenas, Néstor Cantillana y Alejandro Trejo, además de los ingenieros civiles industriales Rodrigo Harrison y Marcelo Villena.

La defensa de ChileActores también presentó una serie de contratos de gestión de derechos de propiedad intelectual celebrados entre la corporación y diversos intérpretes. Entre los actores cuyos contratos fueron acompañados al tribunal se encuentran Álvaro Rudolphy, Amparo Noguera,



Daniel Alcaíno.



Álvaro Rudolphy.



Katty Kowaleczko.

Álvaro Espinoza, Carmen Zabala, Stefan Kramer, Daniel Fica, Sandro Larenas y Alejandra Dueñas.

En paralelo, Amazon también entregó su nómina de testigos, encabezada por los abogados Carlos Villarroel, Gabriel Villarroel y Rodrigo Velasco, cuya citación fue solicitada al tribunal.

ChileActores es asesorado por el abogado Javier Vellozo, socio de Covet Abogados, mientras que Amazon es representada por Andrés Grunewaldt, socio de Silva.

INFORMES

Amazon encargó dos informes periciales a expertos en propiedad intelectual. Uno de ellos fue elaborado por el abogado Rodrigo Velasco, socio de Alessandri, quien cuestiona la posición de ChileActores. Según su análisis, la disponibilidad de contenido audiovisual por medios digitales —como el streaming bajo demanda— plantea complejidades jurisdiccionales, ya que permite el acceso desde cualquier parte del mundo. A su juicio, la legislación y los tribunales competentes deben definirse en

base al país donde se origina la emisión, en este caso, Estados Unidos, donde está la sede de Amazon.

Velasco concluye que ni la Ley chilena N° 17.336 ni la N° 20.243, ni los tratados internacionales ratificados por Chile, modifican las reglas generales de jurisdicción. Por el contrario, remiten a las normas procesales locales, que determinan la competencia en función del domicilio del demandado, el cual también se encuentra en EE.UU. En consecuencia, afirma que los tribunales chilenos no tendrían competencia para conocer el fondo de esta controversia.

Amazon también expuso un informe en derecho de los abogados Carlos y Gabriel Villarroel que concluye que la demanda del sindicato de actores no puede ser conocida por tribunales en Chile. Ambos son expertos en derecho internacional.

“Vamos a asumir que ChileActores está domiciliada en Chile. El domicilio chileno del demandante no es suficiente para conferir jurisdicción a los tribunales chilenos. En efecto, como hemos dicho, los principios de jurisdicción, en la jurisprudencia

de nuestra Corte Suprema, deben estar ‘en armonía ... con el criterio de la legislación nacional’. Como se ha visto reiteradamente el criterio general y supletorio en nuestro país es el domicilio del demandado y no del demandante. Más aún, el domicilio del demandante es antitético con el domicilio del demandado, que es el criterio general y supletorio”, concluyó.

“La conclusión es clara: los tribunales chilenos no tienen jurisdicción para conocer de la demanda de ChileActores en contra de Amazon. Ni los tratados, ni la sumisión, ni el domicilio del demandado, ni el lugar de comisión del supuesto hecho ilícito ni el lugar de celebración del contrato permiten atribuir jurisdicción a los tribunales chilenos. No existe ningún otro criterio atributivo de jurisdicción que hubiere aceptado la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema. Además, ni la nacionalidad chilena del demandante, ni su domicilio chileno ni el hecho de que residan en Chile los afectados por el supuesto hecho ilícito son criterios de jurisdicción que pudieran ser aceptables para nuestro ordenamiento”, consignó el escrito.●